

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de la Niñez
Subsecretaría de la Niñez (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.118.618
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		3.118.568
	01	Libre		3.118.568
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.118.618
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.522.971
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	559.176
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		36.451
	07	Programas Informáticos		36.451
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	65
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	6.052
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	17.178
	- En el Exterior, en Miles de \$	1.719
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	1
	- Miles de \$	26.645
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	6
	- Miles de \$	90.401
03	Incluye:	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de la Niñez
Subsecretaría de la Niñez (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$

12.048

- 04 Con cargo a estos recursos, y para dar cumplimiento a la ley N°21.302, la Subsecretaría de la Niñez podrá financiar auditorías al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Además, se podrá financiar instancias de participación de niños, niñas y adolescentes, en todo el territorio nacional, incluyendo traslados de niños, niñas y adolescentes junto a su adulto responsable, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. Se deberá aplicar los procedimientos establecidos en la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.